Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0287 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 24 NOV 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTOS:

El Informe Legal N° 869-2026-GRJ-ORAJ, de fecha de emisión 18 de noviembre de 2026, emitido por la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 1380-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de noviembre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe Presupuestal N° 1637-2026-GRJ-GRPPAT-SGPT, de fecha de emisión 04 de noviembre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2026-GRJ/GR, de fecha 06 de noviembre de 2026, que aprueba la lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del Decreto de Urgencia N° 010-2026; así como, el acto de designación del comité especial, contenido en el artículo cuarto de la citada Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, regulan el mecanismo de Obras por Impuestos mediante el cual las Entidades Públicas ejecutan Intervenciones con el financiamiento y la ejecución del sector privado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2026 se establecieron medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para habilitar la ejecución de Servicios e IOARR de emergencia vinculadas a la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, así como para simplificar los plazos y procedimientos aplicables a dichas Intervenciones;

Que, conforme al artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 010-2026, la selección de la Empresa Privada y la contratación de la Entidad Privada Supervisora se realizan mediante contratación directa, la cual es autorizada por el titular de la Entidad Pública mediante resolución, previo informe técnico y legal, dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles contados desde la designación del comité especial;

Que, el párrafo 7.3 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 010-2026 dispone que la resolución que autoriza la contratación directa debe señalar, para la Empresa Privada, los Términos de Referencia y el Monto Referencial del Convenio de Inversión de la IOARR de emergencia o del Servicio; y, de corresponder, para la Entidad Privada Supervisora, los Términos de Referencia del servicio de supervisión y el Monto Referencial del Contrato de Supervisión;

GOBERNACIÓN
DOC. N° 11320744
EXP. N° 20067896

Que, el párrafo 7.4 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 010-2026 establece que el Monto Referencial del Convenio de Inversión se aprueba dentro del Tope Máximo de Capacidad Anual disponible o del monto acreditado en el Informe de Acreditación de Recursos, según corresponda;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2026-GRJ/GR de fecha 06 de noviembre de 2026 se aprobó la lista de priorización de intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuesto, mismo que comprende el Servicio N° 07 en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026; asimismo, el artículo cuarto de la citada resolución designó al Comité Especial encargado de llevar adelante el procedimiento de selección de la Empresa Privada y, de corresponder, de la Entidad Privada Supervisor, conforme al artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 010-2026;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, ha emitido el Informe Presupuestal N° 1637-2026-GRJ-GRPPAT-SGPT, acreditando la disponibilidad de recursos (TMCA) para el financiamiento del Servicio N° 07: "Servicio de Asistencia sanitaria y prevención veterinaria de emergencia" del sector MIDAGRI en el marco del artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 010-2026;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1380-2026-GRJ/GRI/SGE, el órgano competente ha señalado que las intervenciones comprendidas en el Servicio N° 07 se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia N° 010-2026, al ubicarse en zonas comprendidas en los Decretos Supremos N° 116-2026-PCM y N° 124-2026-PCM, y estar vinculadas a las acciones de prevención ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, conforme al numeral 1 del artículo 3° del citado Decreto de Urgencia;

Que, el referido Informe Técnico, concluye que resulta técnica y financieramente procedente autorizar la contratación directa para la selección de la Empresa Privada que asumirá el financiamiento y ejecución de las nueve (09) intervenciones agrupadas en el Servicio N° 07, así como la contratación de la Entidad Privada Supervisora; en ese sentido, propone aprobar los Términos de Referencia y el Monto Referencial del Convenio de Inversión ascendente a S/ 11 221 732,60 (Once Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Dos con 60/100 soles), y el Monto Referencial del Contrato de Supervisión ascendente a S/ 101 097,47 (Ciento Un Mil Noventa y Siete con 47/100 soles);

Que, del mismo modo, sustenta que la supervisión de las intervenciones estará a cargo de una Entidad Privada Supervisora, conforme al artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 010-2026, y desarrolla los fundamentos técnicos y financieros correspondientes a los Términos de Referencia y al monto referencial del servicio de supervisión;

Que, mediante el Informe Legal N.° 869-2026-GRJ-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica evaluó la competencia del titular de la entidad, el encuadre normativo de las intervenciones y el cumplimiento de los requisitos legales para autorizar la contratación directa. En dicho informe, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que, aun cuando ha vencido el plazo de cuatro (4) días hábiles previsto en el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N.° 010-2026, resulta legalmente procedente que el Gobernador Regional emita la presente Resolución Ejecutiva Regional para autorizar la

N° 255-2026-GRJ/GR, al amparo del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 010-2026, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO DE INTERVENCIÓN	CUI / CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO REFERENCIAL DEL CI (S/)
1	Servicio	No corresponde	ADQUISICIÓN DE KITS PECUARIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN PECUARIA DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE AHUAC, CHUPACA, HUAMANCACA CHICO, SAN JUAN DE JARPA Y YANACANCHA, DE LA PROVINCIA DE CHUPACA, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	20 días	587,453.74
2	Servicio	No corresponde	ADQUISICIÓN DE KITS PECUARIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN PECUARIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE CHACAPALPA, HUAY-HUAY, MARCAPOMACOCHA, SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, SUITUCANCHA Y YAULI, DE LA PROVINCIA DE YAULI, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	20 días	2,529,668.80
3	Servicio	No corresponde	ADQUISICIÓN DE KITS PECUARIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN PECUARIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE COVIRIALI, LLAYLLA, PAMPA HERMOSA Y SATIPO, DE LA PROVINCIA DE SATIPO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	20 días	120,308.46

contratación directa, sin perjuicio de las acciones que correspondan por el incumplimiento del plazo.

Que, el Comité Especial fue designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 0255-2026-GRJ/GR, de fecha 06 de noviembre de 2026. La solicitud de emisión del informe legal ingresó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el 17 de noviembre de 2026, con posterioridad al vencimiento del plazo de cuatro (4) días hábiles previsto en el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N.° 010-2026. Conforme al numeral 140.3 del artículo 140° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, el vencimiento del plazo por sí solo no determina la nulidad de la actuación administrativa. La emisión de la presente Resolución se sustenta en los informes técnico, presupuestal y legal que obran en el expediente.

Que, el artículo 14° del Decreto de Urgencia N.° 010-2026 dispone que las entidades públicas adecúen sus procedimientos internos para cumplir los plazos establecidos y prevé, en caso de incumplimiento, la aplicación del artículo 14° de la Ley N.° 29230 y del artículo 180° de su Reglamento. En consecuencia, corresponde remitir copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para la precalificación de los hechos, en el marco de sus competencias.

Que, conforme al artículo 12° del Decreto de Urgencia N.° 010-2026, las intervenciones comprendidas en su ámbito de aplicación están exceptuadas del informe previo de la Contraloría General de la República, sin perjuicio del ejercicio de sus competencias de control gubernamental conforme a la Ley N.° 27785.

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa para la selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora de las nueve (9) intervenciones comprendidas en el Servicio N.° 07, aprobar los Términos de Referencia y los montos referenciales correspondientes y encargar al Comité Especial que curse las invitaciones dentro del plazo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N.° 010-2026.

De conformidad con el Decreto de Urgencia N.° 010-2026, la Ley N.° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 038-2026-EF, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador Regional; y con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Estudios, la Dirección Regional de Agricultura Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

AUTORIZAR la contratación directa para la selección de la Empresa Privada que asumirá el financiamiento y la ejecución de las nueve (09) intervenciones agrupadas en el Servicio N° 07: "Servicio de Asistencia sanitaria y prevención veterinaria de emergencia", comprendidas en la lista de priorización aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional

			DISTRITOS DE CARHUMAYO, JUNIN, ONDORES, Y ULCUMAYO, DE LA PROVINCIA DE JUNÍN, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN		
8	Servicio	No corresponde	ADQUISICIÓN DE KITS PECUARIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN PECUARIA DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE CHICCHE, HUANCAYO, PARIAHUANCA, PILCOMAYO, SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, Y SICAYA, DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	20 días	706,795.61
9	Servicio	No corresponde	ADQUISICIÓN DE KITS PECUARIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN PECUARIA DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PERENE, PICHANAQUI, SAN LUIS DE SHUARO, SAN RAMON, Y VITOC, DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	20 días	110,541.80
				TOTAL	**11,221,732.60**

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INTERVENCIÓN

APROBAR los Términos de Referencia del Servicio N° 07 que comprende las nueve (09) intervenciones señaladas en el artículo precedente, los mismos que, como Anexo A forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al numeral 1 del párrafo 7.3 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 010-2026.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEL MONTO REFERENCIAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

4	Servicio	No corresponde	ADQUISICIÓN DE KITS PECUARIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN PECUARIA DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE COCHAS, COMAS, CONCEPCIÓN, MARISCAL CASTILLA, MATAHUASI, MITO, ORCOTUNA, Y SAN JOSE DE QUERO, DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	20 días	1,086,409.17
5	Servicio	No corresponde	ADQUISICIÓN DE KITS PECUARIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN PECUARIA DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE ACOLLA, APATA, HUERTAS, JANJAILLO, JAUJA, JULCAN, MARCO, MOLINOS, MONOBAMBA, PACCHA, RICRAN, SAN LORENZO, Y TUNANMARCA, DE LA PROVINCIA DE JAUJA, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	20 días	1,507,476.79
6	Servicio	No corresponde	ADQUISICIÓN DE KITS PECUARIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN PECUARIA DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS ACOBAMBA, HUASAHUASI, LA UNIÓN, PALCA, PALCAMAYO, SAN PEDRO DE CAJAS, TAPO, TARMA, DE LA PROVINCIA DE TARMA, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	20 días	1,435,588.86
7	Servicio	No corresponde	ADQUISICIÓN DE KITS PECUARIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN PECUARIA DE EMERGENCIA EN LOS	20 días	3,137,489.37

AUTORIZAR la contratación directa para la selección de la Entidad Privada Supervisora de las nueve (9) intervenciones comprendidas en el Servicio N.° 07, conforme al artículo 7° del Decreto de Urgencia N.° 010-2026.

APROBAR los Términos de Referencia del servicio de supervisión y el Monto Referencial del Contrato de Supervisión, ascendente a S/ 101 097,47 (ciento un mil noventa y siete con 47/100 soles), conforme al inciso 2 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N.° 010-2026. Los Términos de Referencia y el detalle del monto por cada intervención constan en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ACREDITACIÓN DE RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Dejar constancia que el Monto Referencial del Convenio de Inversión aprobado en el artículo primero de la presente resolución, ascendente a S/ 11 221 732,60 (Once Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Dos con 60/100 soles), se encuentra comprendido dentro del Tope Máximo de Capacidad Anual disponible del Gobierno Regional de Junín, conforme al párrafo 7.4 del artículo 7° y al artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 010-2026.

CONCEPTO	DETALLE
Tipo de certificado	CIPRL (Gobierno Regional - Junín)
Fuente de financiamiento	Tope Máximo de Capacidad Anual (TMCA)
Documento que acredita	Informe Presupuestal N° 1637-2026-GRJ-GRPPAT-SGPT
Monto acreditado	S/. 11,221,732.60

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGO AL COMITÉ ESPECIAL

ENCARGAR al comité especial designado mediante el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2026-GRJ/GR que, dentro del día hábil siguiente de emitida la presente Resolución, curse invitación a dos (2) o más Empresas Privadas y, de corresponder, a dos (2) o más Entidades Privadas Supervisoras, para que presenten sus propuestas conforme a lo aprobado en los artículos precedentes, en ambos casos, por cualquier medio que permita acreditar su notificación, en aplicación del párrafo 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 010-2026.

Las actuaciones para la contratación de la Entidad Privada Supervisora se realizan de manera simultánea a las de selección de la Empresa Privada, conforme al párrafo 9.6 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 010-2026.

ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICACIÓN

DISPONER la publicación de la presente Resolución, de las invitaciones cursadas, de la propuesta adjudicada y del Convenio de Inversión en la Plataforma Digital Única del

Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en la sede digital de la Entidad Pública y de Proinversión, dentro del día hábil siguiente de suscrito el Convenio de Inversión, conforme al párrafo 9.7 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 010-2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité especial, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. – RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto de Urgencia N.° 010-2026 es responsabilidad del titular de la Entidad Pública y de los funcionarios y servidores que intervengan en la adopción de las decisiones y en su ejecución, conforme al numeral 9.8 del artículo 9° del citado Decreto de Urgencia.

ARTÍCULO NOVENO. – REMISIÓN DE ACTUADOS

DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Junín, para que, en el marco de sus competencias, efectúe la precalificación de los hechos relacionados con el incumplimiento del plazo previsto en el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N.° 010-2026, conforme al artículo 14° del citado Decreto de Urgencia, al artículo 14° de la Ley N.° 29230 y al artículo 180° de su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUN...
Secretaría General que suscribe, Certifi...
que la pre...nte es copia fiel de su origina...
HYO. 24 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pére...
SECRETARIA GENERAL (e)